

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

9653 Orden de 24 de mayo de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se publica el catálogo de simplificación documental de la Administración Pública de la Región de Murcia.

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 17 de abril de 2009, por el que se adoptan medidas urgentes de racionalización administrativa y se aprueban acciones para la calidad y modernización de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 94, de 25 de abril de 2009), la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, a través de la Inspección General de Servicios, se encuentra desarrollando un amplio proceso de simplificación de los procedimientos administrativos de la Administración Regional en colaboración con todas las Consejerías y Organismos Autónomos de la misma.

En relación con dicho proceso, la Administración Regional aprobó el Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo artículo 6 creó un importante instrumento en este sentido, el Catálogo de simplificación documental. Este Catálogo se configura como aquella relación o inventario público de documentos cuya obligación de aportar por el interesado queda suprimida, o sustituida por la presentación de declaraciones responsables.

Ahora bien, el que no se pueda solicitar la documentación anterior a los ciudadanos no implica que la misma no deba constar en los expedientes administrativos que se tramiten, habida cuenta que la constancia de tal documentación será preceptiva en aquellos procedimientos cuando su normativa específica así lo establezca. Esta circunstancia es a la que ha tratado de dar respuesta la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se establecen las condiciones de acceso a la Plataforma de Interoperabilidad de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Mediante esta plataforma todas las unidades administrativas de la Administración Regional podrán tener acceso para la gestión de sus procedimientos a determinados servicios que posibiliten acceder a los datos y documentos obrantes en ficheros o bases de datos de la propia Comunidad Autónoma o de otras Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta que las unidades administrativas anteriores ya disponen de la posibilidad de consultar los datos relativos a discapacidad, familia numerosa, prestaciones no contributivas, estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Administración Regional y de los datos del Registro de Asociaciones, parece oportuno incluir los mismos en el Catálogo de Simplificación Documental, que se irá actualizando conforme se vayan introduciendo nuevos servicios en la mencionada Plataforma de Interoperabilidad.

De acuerdo con lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 17/2010, de 3 de septiembre y con el Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, y en base a lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre,

Dispongo:

Primero.- Publicar la documentación y datos a incluir en el Catálogo de Simplificación Documental que adjunta como Anexo a esta Orden.

Segundo.- La inclusión en el Catálogo de la documentación anterior determinará la imposibilidad, por parte de las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Regional, de requerir a los interesados su aportación en aquellos procedimientos que tramiten.

Tercera.- El Catálogo de Simplificación Documental podrá ser consultado en la página web institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, www.carm.es, estando, asimismo, a disposición de los ciudadanos a través de los restantes canales de atención a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 236/2010, de 3 de septiembre, de Atención al Ciudadano en la Administración Pública de la Región de Murcia.

Cuarta.- La supresión de la obligación de aportar los documentos incluidos en el Catálogo no será de aplicación a los procedimientos iniciados con anterioridad a la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Quinta.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 10 de junio de 2011.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.

Anexo

CATÁLOGO DE SIMPLIFICACIÓN DOCUMENTAL

Documentación cuya obligada presentación se suprime.

1.- Fotocopia u original de la documentación acreditativa del título de familia numerosa reconocido y expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Consejería u organismo de procedencia de los datos: Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Disponible para su consulta por la Administración Regional en la Plataforma de Interoperabilidad.

2.- Fotocopia u original de la documentación obrante en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería u organismo de procedencia de los datos: Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración. Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social.

Disponible para su consulta por la Administración Regional en la Plataforma de Interoperabilidad.

3.- Fotocopia u original de la certificación acreditativa de la condición de pensionista no contributivo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería u organismo de procedencia de los datos: Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración. Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social.

Disponible para su consulta por la Administración Regional en la Plataforma de Interoperabilidad.

4.- Fotocopia u original del certificado de la inscripción en el registro de asociaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

Consejería u organismo de procedencia de los datos: Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

Disponible para su consulta por la Administración Regional en la Plataforma de Interoperabilidad.

5.- Fotocopia u original de la certificación acreditativa de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería u organismo de procedencia de los datos: Consejería de Economía y Hacienda. Organismo Autónomo Agencia Regional de Recaudación.

6.- Fotocopia u original de aquellas certificaciones o informes acreditativos del cumplimiento de determinados requisitos cuya emisión corresponda a órganos o unidades de la Administración de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia. Se exceptúan todas aquellas certificaciones que constituyan un procedimiento en sí mismas, aunque se incorporen en un proceso común.

7.- Fotocopia u original del certificado de inscripción en un registro, si éste se encuentra adscrito a la Administración Regional.